

CHACRAS DE CORIA, 26 de mayo de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 11687/2025, en el cual corren agregados los trámites efectuados para contratar la adquisición de DOS (2) ventanas de aluminio solicitadas por la Secretaría de Infraestructura, Servicios, Campus y Producción de esta Casa de Estudios, destinadas a la construcción de oficinas, y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el monto aproximado del gasto, la presente contratación encuadra en las disposiciones contempladas por la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en el Decreto N° 1023/2001 en su Art. 25, Inc. d), apartado 1), lo normado en el Decreto Nacional N° 1030/16, Anexo, Art. 15 y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, artículos 8 a 10.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio efectuó un llamado a presentar ofertas, publicó el mismo en el sitio correspondiente en la página de internet de la Universidad Nacional de Cuyo y solicitó cotización a empresas del medio dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, a la que se presentaron CUATRO (4) oferentes.

Que, además, confeccionó un cuadro comparativo de ofertas que, junto con las ofertas presentadas, puso en conocimiento de la Comisión Evaluadora designada.

Que, la mencionada Comisión designada emitió un dictamen de evaluación luego del análisis de las propuestas presentadas y, en consecuencia, aconseja la desestimación de una propuesta por no ajustarse a las condiciones de la contratación en tanto establece el pago anticipado a la entrega, condición contraria a la establecida en el pliego y la adjudicación conforme a motivos y montos que expone.

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio considera que -si la superioridad comparte el criterio de la Comisión Evaluadora- podría resolver la presente contratación conforme esa Comisión aconseja.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

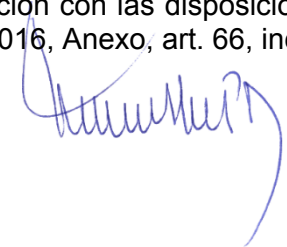
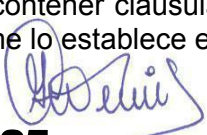
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado lo actuado en la **Contratación Directa N° 5/2025** con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado en el Decreto Delegado N° 1023/2001, Art. 25, inc. d), ap. 1) y en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, Art. 15 y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, artículos 8 a 10.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la oferta de la empresa **SISTEMA COLONIAL DE ABERTURAS S.A.S.** (CUIT 30-71791806-8) por requerir el pago en forma anticipada a la entrega y en consecuencia contener cláusulas en contraposición con las disposiciones que rigen la contratación, conforme lo establece el Decreto 1030/2016, Anexo, art. 66, inc. h).

RESOLUCIÓN N° 336/2025 _ _ _ _



ARTÍCULO 3°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, a favor de a **MAURIZ, ANA LAURA (CUIT 27-31466010-8)**, por menor precio y ajustarse a lo solicitado, y por un monto total de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 21/100 (\$ 1.407.893,21)**.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar, a la Dirección de Contratación y Patrimonio a la emisión de la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 5°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 770/2025 que se indican a continuación:

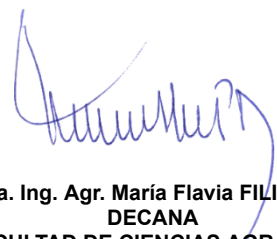
A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 1.324.209,64
A.1206.004.001.000.12.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 83.683,57

2- BIENES DE CONSUMO				\$ 1.407.893,21
7- Productos metálicos			\$ 1.407.893,21	
2- Productos no ferrosos		\$ 1.407.893,21		
MAURIZ, ANA LAURA (CUIT 27-31466010-8)	\$ 1.407.893,21			

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.



Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
a/c SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 336/2025 _ _ _ _
LJC.